

Doña Sara Madeleine Parkinson de Saz (D. N. I. 2.493.805).
Don Alfonso Rey Alvarez (D. N. I. 33.174.751).
Don Nicasio Salvador Miguel (D. N. I. 1.467.192).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

15256 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciarla para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 18 de julio de 1959 y 1 de junio de 1967.

Segundo.—Podrán tomar parte los Profesores de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo cuarto, número cinco, del Decreto de 1 de junio de 1967.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28) dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

15257 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Bachillerato por la que se cita a los señores opositores.*

La presentación de los señores opositores a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Bachillerato que había de realizarse el día 10 de julio actual, a las diez horas, en los locales del Instituto Nacional de Bachillerato «Ramiro de Maeztu» (Serrano, 127, Madrid), de acuerdo con la convocatoria de este Tribunal de fecha 2 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 7), tendrá lugar el próximo día 24 de julio, a las nueve horas, en el mismo lugar.

Se recuerda a los señores opositores que deben presentarse provistos de la Memoria y programa número de la disciplina, así como del documento nacional de identidad.

Madrid, 10 de julio de 1975.—El Presidente, Angel Canellas López.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15258 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir veinte plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas en este Organismo.*

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 1, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 3.º, 2, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d), del referido Estatuto, esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir 20 plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y destino de las mismas.

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 20 plazas de Ingeniero Téc-

nico Agrícola más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Del total de plazas se reservará el 25 por 100 para los funcionarios de carrera de este Instituto que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, acumulándose las que, en su caso, no se cubrieran al resto de las plazas.

Las plazas convocadas se cubrirán en las Unidades de este Instituto que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/73, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su día, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Contestación por escrito, en un plazo no superior a dos horas, que será fijado por el Tribunal, a las cuestiones propuestas por éste sobre materias comunes, estudiadas para la obtención del título de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola.

Segundo.—Contestación por escrito a seis temas, extraídos a la suerte, de los que figuran en el anexo II, que se inserta a continuación de la presente Resolución, durante hora y media como máximo por tema, dividiéndose la prueba en las dos siguientes sesiones:

Primera sesión:

Un tema de «El medio físico y su corrección».

Dos temas de «Cultivos, ganadería e industrias derivadas».

Segunda sesión:

Dos temas de «Mecanización agraria y construcciones rurales».

Un tema de «Economía agraria y Administración Pública».

Tercero.—Realización, en un plazo no superior a cuatro horas, de un supuesto práctico relacionado con los temas objeto de este examen.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o de Perito Agrícola.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos indicados en la base 9.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del

Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar si se acogen al 25 por 100 de las plazas reservadas para los funcionarios de carrera del IRYDA por reunir tal condición.

b) Manifestar asimismo si se acogen al beneficio de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir lo requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2, Madrid-16), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición.

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 720 pesetas.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, publicándose por separado para los aspirantes que pertenezcan a cada uno de los turnos restringido o libre.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, haciéndolo por separado para los opositores que pertenezcan al turno restringido o al turno libre.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Estructuras Agrarias del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Director adjunto de Estructuras Agrarias del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Dos Ingenieros Agrónomos y un Ingeniero Técnico Agrícola del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocales suplentes: Tantos como titulares, designados de la misma forma que éstos.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Régimen Económico de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo II de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que realizará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios teóricos y el práctico serán calificados separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas en turno restringido y libre.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que ésta eleve la propuesta de nombramiento, debiendo realizarse la referida propuesta de forma independiente, comprendiendo la primera a los funcionarios de carrera de este Organismo que integran el turno restringido y, la segunda, a los opositores libres.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores de turno restringido y libre que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico Agrícola en cualquiera de sus especialidades, o bien resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición, acompañado de certificación académica personal en la que se haga constar la fecha de terminación de los estudios correspondientes al título aportado.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

Ello no obstante, no será necesario presentar los documentos que ya obran en su expediente personal, debiendo en tal caso hacerlo constar por escrito.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren, y con ello no se perjudicaren derechos a terceros, aquella podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la Oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1975—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ANEXO I

Localización de las plazas vacantes

Jefaturas Provinciales de:	Soria	1
	Tenerife	2
Albacete	1	
Gerona	1	
Huesca	4	
Las Palmas	1	
Lugo	4	
Orense	3	
	Oficinas Comarcales de:	
	Alcañiz (Teruel)	2
	Luarca (Oviedo)	1
	Total plazas	20

ANEXO II

GRUPO I

El medio físico y su corrección

1. Los fenómenos meteorológicos y su influencia en la producción agrícola. Partes y cartas meteorológicas: su elaboración e interpretación. Predicción del tiempo. Temperaturas. Constantes térmicas. Heladas y medios de defensa. Precipitaciones. Granizo y medios de defensa. Evotranspiración. Fenología. Climas españoles y sus características más destacadas.

2. Suelos agrícolas. Propiedades físicas. El aire, el agua y el calor en el suelo. Propiedades químicas y coloidales del suelo. La reacción del suelo.

3. La materia orgánica y el humus. Las arcillas. El complejo absorbente; cationes y aniones principales. Cambio de base. Saturación. Oligoelementos. Biología de los suelos. Factores que pueden influir sobre la microbiología del suelo.

4. El agua en el suelo. Aguas meteóricas y telúricas. Dinámica del agua. Aguas superficiales, freáticas y subálveas, surgentes y artesianas. Relaciones entre los cultivos y la humedad del suelo. Salinidad. Sus causas y efectos en los cultivos.

5. La erosión del suelo. Agentes de la erosión. Clases de erosión. Erosión hidráulica. Como se manifiesta. Daños de la erosión: directos e indirectos. Importancia de estos daños en España. Factores que la agudizan o la atenúan. Métodos principales de conservación del suelo. Otras causas que disminuyen la capacidad productiva de los suelos.

6. Fertilidad de los suelos agrícolas. Fertilidad natural y adquirida. Enmiendas y abonos. Abonos orgánicos. Indicación de los más usuales de origen animal: riqueza, obtención, tratamiento y empleo. Abonos orgánicos de origen vegetal. Plantas enterradas en verde. Estiércol artificial. Abonos biológicos.

7. Abonos minerales nitrogenados: clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo de los más usuales. Nuevos tipos de abonos nitrogenados. Abonos fosfatados: clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo. Abonos minerales potásicos: análoga reseña de los mismos. Abonos complejos. Abonos compuestos. Mezclas de abonos. Fórmulas de abonos.

GRUPO II

Cultivo, ganadería e industrias derivadas

1. Cultivos de secano. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas típicas españolas. Sistema de recolección.

2. Cultivos extensivos de regadío. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas. Sistemas de recolección.

3. Cultivos intensivos de regadío. Importancia y características peculiares del mismo. Alternativas. Cultivo forzado y de primer. Abrigos, semilleros, camas calientes. Cultivos bajo plástico, invernaderos, estufas. Enarenados. Floricultura.

4. Praderas artificiales y naturales. Clases de prado: su creación y sostenimiento. Especies empleadas. Mezclas de semillas. Pastizales y su mejora en secano. Sistemas de recolección. Henoificación y ensilado.

5. Arboricultura frutal. Fruticultura en zonas de regadío. Su importancia económica y social. Distribución geográfica de las principales especies y variedades. Prácticas generales de cultivo. Sistema de plantación.

6. Poda de los árboles frutales. Ideas generales y estudio de los órganos vegetativos y fructíferos de los árboles. Principios fundamentales de la poda. Multiplicación de los árboles frutales. Descripción de los distintos tipos de estacas y acodos. Injertos.

7. Fitopatología. Diversas causas de las enfermedades de las plantas. Concepto agrícola de enfermedades. Plagas. Importancia de los daños producidos por las enfermedades y plagas en los cultivos. Medios de defensa y sistemas de aplicación.

8. Entomología: definición e importancia de su estudio. Caracteres generales de los insectos. Reproducción, desarrollo y metamorfosis. Vida y propagación. Modos de alimentación y daños que causan. Medios de lucha y material para su aplicación.

9. Criptogamia. Enfermedades criptogámicas: su difusión y daños que causan. Ciclo biológico de los hongos parasitarios. Enfermedades producidas por bacterias. Virosis. Medios de lucha y material para su aplicación.

10. Enfermedades no parasitarias. Causas que las producen. Daños ocasionados por el abono irracional. Fenómenos de toxicidad y síntomas de deficiencia. Malas hierbas. Definición y sus clases. Daños que producen. Difusión de las plantas adventicias. Herbicidas y sistemas de aplicación.

11. Variación y herencia de los animales. Ideas fundamentales sobre genéticas aplicada en zootecnia. Mejora del ganado: Métodos y factores de selección.

12. Ganado vacuno: reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de leche y carne. Razas. Sistemas de explotación. Instalaciones. Alimentación. Rendimientos.

13. Ganado lanar: reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne, leche y lana. Razas. Instalaciones. Rendimientos.

14. Ganado porcino: reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne. Razas. Instalaciones. Rendimientos.

15. Avicultura: Incubación. Cría y recría de pollos. Instalaciones. Alimentación. Producción de huevos y carne. Razas. Instalaciones. Alimentación.

16. Industrias derivadas de la agricultura. Procesos de elaboración en las industrias de la leche; de conservas de vegetales; de jugos de frutas y de piensos compuestos.

17. Industrias derivadas de la agricultura. Centrales hortofrutícolas. Tratamientos y procesos de elaboración.

18. Industrias derivadas de la ganadería. Mataderos generales frigoríficos. Industrias chacineras. Tratamientos y procesos de elaboración.

GRUPO III

Mecanización agraria y construcciones rurales

1. Laboreo y cultivo. Su finalidad. Características, oportunidad y ejecución de las principales labores agrícolas. Subsolas. Arados de vertedera y de discos. Gradas. Escarificadoras. Cultivadoras. Fresadoras. Distribuidoras de abonos. Sembradoras. Plantadoras.

2. Tractores. Transmisión. Dirección. Tractores de ruedas y de cadenas. Acoplamiento a máquinas operadoras.

3. Maquinaria para recolectar cereales. Maquinaria para recolectar forrajes. Recogedoras de raíces y tubérculos. Principales órganos de las mismas. Regulación.

4. Maquinaria de movimiento de tierras. Empujadoras. Sus clases y empleo. Traillas de arrastre. Mototraillas. Taluzadoras. Niveladoras. Motoniveladoras. Abrezanjas. Excavadoras. Frontales. Retroexcavadoras. Dragalina. Palas cargadoras. Maquinaria para estabilización y compactación de tierras.

5. Planimetría. Métodos planimétricos. Descripción, aplicación y práctica de los mismos. Elección de apartados. Registros o libretas de campo para planimetría.

6. Altimetría. Nivelación por alturas y por pendientes. Nivelación simple o compuesta. Modos de efectuarla. Registro de nivelación.

7. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes. Fórmulas para cubicación entre perfiles.

8. Nivelación. Plan general de nivelación. Elección de métodos e instrumentos. Curvas de nivel, su trazado. Líneas de mínima y máxima pendiente. Redes de nivelación.

9. Taquimetría. Fórmulas taquimétricas. Registro y fórmulas para transporte por coordenadas rectangulares. Registro y fórmulas para cálculo de superficie por coordenadas rectangulares y polares.

10. Transformación de secano en regadío. Obras e instalaciones complementarias que requieren. Sistema de riego. Dotaciones medias anuales según los casos.

11. Elevaciones de agua. Desniveles geométricos y manométricos. Pérdidas de carga. Bombas: sus tipos. Elección de bombas y cálculo de la potencia necesaria.

12. Sistemas de riego. Sistemas tradicionales. Riego por aspersión. Análisis comparativo de los distintos sistemas de riego. Consumo de agua para riego. Factores que intervienen en su cálculo: clima, suelos, cultivos a establecer, evaporación, transpiración. Turnos de riego. Aforos.

13. Redes de distribución. Sistema general de distribución y desagüe. Secciones de acequias y tuberías. Fórmulas varias. Tomas de agua en acequias y tuberías. Pérdidas de carga.

14. Preparación del terreno para el riego. Generalidades sobre el abancalado. Replanteo del abancalado. Planeamiento de tierras. Saneamiento de terrenos agrícolas. Redes de desagüe.

15. Conservación de suelos. Finalidad. Terrazas: Tipos más corrientes, replanteos, sistemas de construcción. Zanjas de desviación y desagües.

16. Materiales de construcción: Áridos y sus clases. Piedra. Materiales cerámicos. Maderas de construcción. Materiales metálicos. Aglomerantes. Morteros.

17. Hormigón. Granulometría, fórmulas usuales. Dosificación. Relación agua-cemento. Preparación y colocación en obra del hormigón. Hormigón vibrado. Aceleradores.

18. Obras: replanteo de una obra. Ejecución y vigilancia de la obra, medición de las unidades ejecutadas. Certificación, valoración y liquidación de las obras.

GRUPO IV

Economía agraria y Administración Pública

1. La producción agraria española. Estructura de la producción agrícola, ganadera y forestal. Medios de producción.

2. El regadío en España. Situación actual y localización de regadíos. Problemas principales de la transformación en regadío. Consideración de los regadíos y sus producciones dentro de las tendencias actuales.

3. Estructura del comercio de productos agrarios. El comercio interior: organización de la comercialización actual de productos agrarios. Importancia de la remuneración parcial y global de tales servicios. Crítica del sistema. El comercio exterior: estructura del mismo.

4. Economía de la Empresa agraria. Factores de producción. Producciones. Los capitales en la Empresa: sus tipos. Gastos anuales de los capitales: sus conceptos.

5. El balance de la producción en la Empresa. Producción final agraria. Convenios de definición: composición y establecimiento. Los gastos totales: su clasificación, conceptos de gasto y establecimiento. El beneficio.

6. Contabilidad general y agraria. Fundamentos de la con-

tabilidad. Sistemas completos e incompletos: Descripción y utilidad.

7. Concepto de Estado, poder ejecutivo, legislativo, judicial. Concepto y rango de las disposiciones oficiales: Leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes ministeriales, Ordenes comunicadas, Circulares, Principios Fundamentales que establece la vigente Ley articulada de los funcionarios civiles del Estado; respecto de las situaciones, deberes y derechos de los funcionarios.

8. Ley de Procedimiento Administrativo. Organización del Ministerio de Agricultura y de los Organismos autónomos. Principales normas legales de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

9. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Normas generales y orgánicas. Adquisición, redistribución y régimen de tierras.

10. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto; en zonas de concentración parcelaria; de interés nacional; de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.

11. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que preste el Instituto.

ADMINISTRACION LOCAL

15259 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Manacor referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de esta Corporación.*

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó suspender provisionalmente la tramitación de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en la disposición final segunda del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, regulador de las normas jurídicas de los funcionarios de la Administración General de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera afectar y a los efectos legales procedentes.

Manacor, 5 de julio de 1975.—El Alcalde accidental.—5.511-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

15260 *DECRETO 1601/1975, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a don José Estévez Méndez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Estévez Méndez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

15261 *DECRETO 1602/1975, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Antonio Pastor Candela.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Antonio Pastor Candela,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

15262 *DECRETO 1603/1975, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Vicente Zaragoza Roméu.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Vicente Zaragoza Roméu,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

15263 *DECRETO 1604/1975, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería don Agustín Sánchez Ruiz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería don Agustín Sánchez Ruiz, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

15264 *DECRETO 1605/1975, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería don Guillermo Quintana Lacaci.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería don Guillermo Quintana Lacaci,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

15265 *DECRETO 1606/1975, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Artillería don José Pérez Hervella.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Artillería don José Pérez Hervella,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS